



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 17 ABR. 2024

RADICACIÓN: 2023-0534
PROCESO: Ejecutivo

Como quiera que están cumplidos los presupuestos y los requisitos del título valor a ejecutar, este Despacho resuelve:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, en favor **AECSA S.A.S**, contra el señor **FABRIANY MAURICIO ASCANIO CONTRERAS** por los siguientes rubros:

PAGARÉ N° 8535801

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$192.708.293.00)**. por concepto del capital insoluto.

Por la suma correspondiente al interés moratorio calculado sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados desde el día de la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago, a la tasa máxima permitida por ley.

SEGUNDO; Por secretaria ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN- suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

TERCERO; Notifíquese a la parte ejecutada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 291 del C.G.P. y decreto legislativo 806 de 2020, (ley 2213 de 2022) entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requírasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del termino de diez (10) días para que proponga excepciones a que bien tenga.

CUARTO: Sobre costas se resolverá en la etapa procesal que corresponde.

QUINTO: RECONOCER personería a la persona jurídica **SOLUCION ESTRATEGICA LEGAL SAS**, cuyo objeto social principal es la prestación de servicios pre y jurídicos, para actuar en calidad de apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible en el archivo 001 del expediente.

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada **KATHERINE VELILLA HERNANDEZ** C.C. No. 1.102.857.967 y con la tarjeta profesional de abogada núm. 296921, del C.S de la J., para actuar en calidad de apoderada de **SOLUCION ESTRATEGICA LEGAL SAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
024	18 ABR. 2024
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	